MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ

MODIFICATORIO No. 003 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 42-7-10011-26, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ Y LA PERSONA JURÍDICA RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 900.813.442-6, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JOHN NELSON ZAPATA FRANCO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 98.558.588 EXPEDIDA EN ENVIGADO, CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL, ASÍ: LOTE 1: MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR 'CARROS' Y LOTE 2: MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR 'MOTOCICLETAS'.

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través del señor Coronel **JOVANNI CEPEDA SANABRIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.173.431 expedida en Tunja, Boyacá, en su calidad de Comandante del Departamento de Policía Urabá, facultado para celebrar el presente acto por la Resolución N. 01567, de fecha 09 de junio de 2026, "por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución N.º 00502 de fecha 05 de marzo de 2026, por la cual se delega la ordenación del gasto y las competencias propias de la gestión contractual y de convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones "quien en adelante se denominará la **POLICÍA** y por la otra la persona jurídica RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S NIT. 900.813.442-6 representada legalmente por el señor JOHN NELSON ZAPATA FRANCO identificado con cédula de ciudadanía No. 98.558.588 expedida en Envigado – Antioquia, quien adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación al contrato principal No. 42-7-10011-26 de fecha 19 de marzo de 2026, previas las siguientes consideraciones. **a)** Que la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, celebró con la persona jurídica RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S NIT. 900.813.442-6 representada legalmente por el señor JOHN NELSON ZAPATA FRANCO identificado con cédula de ciudadanía No. 98.558.588 expedida en Envigado – Antioquia, el contrato de prestación de servicios No. 42-7-10011-26 de fecha 19 de Marzo de 2026, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL: LOTE 1: MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR "CARROS" y LOTE 2: MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR "MOTOCICLETAS"**, por un valor equivalente a Novecientos Setenta y Dos Millones de Pesos ($972.000.000,00) moneda legal colombiana, IVA incluido. **b)** Que el plazo inicial de ejecución de las actividades propias del objeto del contrato es hasta el 31 de diciembre 2026, contrato que a la fecha se encuentra vigente y en ejecución. **c)** Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-072975-DEURA, de fecha 1 de septiembre de 2026, el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 42-7-10011-26, suscrito el 19 de marzo de 2026, solicitó una adición por valor de doscientos veinticuatro millones trescientos siete mil cuatrocientos noventa y seis pesos con veintitrés centavos ($224.307.496,23), distribuida de la siguiente manera: para el Lote 1, denominado "Mantenimiento del parque automotor (vehículos)", la suma de cien millones de pesos ($100.000.000,00); y para el Lote 2, denominado "Mantenimiento del parque automotor (motocicletas)", la suma de ciento veinticuatro millones trescientos siete mil cuatrocientos noventa y seis pesos con veintitrés centavos ($124.307.496,23).**d)** Que mediante comunicación oficial sin número de fecha 02 de septiembre de 2026, el contratista, la persona jurídica RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S., identificada con NIT 900.813.442-6, representada legalmente por el señor JOHN NELSON ZAPATA FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.558.588 expedida en Envigado – Antioquia, manifestó su aceptación a la adición del Contrato de Prestación de Servicios No. 42-7-10011-26, suscrito el 19 de Marzo de 2026, por valor de doscientos veinticuatro millones trescientos siete mil cuatrocientos noventa y seis pesos con veintitrés centavos

($224.307.496,23), distribuida de la siguiente manera: para el Lote 1, denominado "Mantenimiento del parque automotor (vehículos)", la suma de cien millones de pesos ($100.000.000,00); y para el Lote 2, denominado "Mantenimiento del parque automotor (motocicletas)", la suma de ciento veinticuatro millones trescientos siete mil cuatrocientos noventa y seis pesos con veintitrés centavos ($124.307.496,23) **e)** Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-073117-DEURA, de fecha 2 de septiembre de 2026, el supervisor del contrato solicitó al ordenador del gasto autorizar una adición por valor de doscientos veinticuatro millones trescientos siete mil cuatrocientos noventa y seis pesos con veintitrés centavos ($224.307.496,23), distribuida de la siguiente manera: para el Lote 1, denominado "Mantenimiento del parque automotor (vehículos)", la suma de cien millones de pesos ($100.000.000,00); y para el Lote 2, denominado "Mantenimiento del parque automotor (motocicletas)", la suma de ciento veinticuatro millones trescientos siete mil cuatrocientos noventa y seis pesos con veintitrés centavos ($124.307.496,23). Lo anterior obedece a que, "una vez efectuado el análisis de la ejecución contractual y de las necesidades de mantenimiento proyectadas para los meses de octubre, noviembre y diciembre de la presente vigencia, se evidenció la necesidad de intervenir aproximadamente 216 automotores; con el fin, de garantizar su adecuada operatividad, seguridad y disponibilidad para el cumplimiento de la misión institucional". **f)** Que el día 02 de septiembre de 2026, mediante comentario registrado en el aplicativo gestor de documentos policiales 'GEPOL', el ordenador del gasto autorizó los trámites correspondientes, **g)** Que, por tratarse de una adición en valor, el presente proceso está sujeto al segundo inciso del Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes". **h)** Que existen los recursos para respaldar la presente adición, apropiados mediante certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) así:

NO.	DEPENDENCIA	RUBRO	CDP	FECHA	VALOR
1	DEURA	A-02-02-02-008-007	7326	03/09/2026	$ 224.307.496,23
TOTAL					**$ 224.307.496,23**

i) Que el presente proceso está sujeto al segundo inciso del Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para este contrato corresponde a la suma de cuatrocientos ochenta y seis millones de pesos ($486.000.000,00) expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes". Por lo anterior se podrá adicionar al contrato de Prestación de servicios No. 42-7-10011-26 de fecha 19 de marzo de 2026, así:

DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS	SMLMV	% ADICIÓN
Valor inicial contrato	$972.000.000,00	555,14	
Adición 01	$ 66.000.000,00	37,69	13,6%
Adición 02	$ 9.389.594,00	5,36	1,93%
Valor Total adiciones realizadas	$ 75.389.594,00	43,06	15,5%
Valor solicitado para adición 03	$ 224.307.496,23	128,11	46,2%
Total de adiciones	$ 299.697.090,23	171,17	61,67%
Valor final del contrato	$ 1.271.697.090,23	726,31	

j) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014, actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 de fecha 15 de enero de 2018), es procedente la celebración del presente modificatorio, el cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS. PRIMERA - OBJETO:** El presente modificatorio tiene como objeto modificar el "valor del contrato" de prestación de servicios No. 42-7-10011-26 de fecha 19 de marzo de 2026.

MODIFICATORIO No. 003 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 42-7-10011-26, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ Y LA PERSONA JURÍDICA RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 900.813.442-6, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JOHN NELSON ZAPATA FRANCO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 98.558.588 EXPEDIDA EN ENVIGADO, CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL, ASÍ: LOTE 1: MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR 'CARROS' Y LOTE 2: MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR 'MOTOCICLETAS'."

SEGUNDA – Modifíquese el "valor del contrato" en sentido de adicionar la suma de doscientos veinticuatro millones trescientos siete mil cuatrocientos noventa y seis pesos con veintitrés centavos ($224.307.496,23), distribuida de la siguiente manera: para el Lote 1, denominado "Mantenimiento del parque automotor (vehículos)", la suma de cien millones de pesos ($100.000.000,00); y para el Lote 2, denominado "Mantenimiento del parque automotor (motocicletas)", la suma de ciento veinticuatro millones trescientos siete mil cuatrocientos noventa y seis pesos con veintitrés centavos ($124.307.496,23) quedando por un valor total de mil dos setenta y un millones seiscientos noventa y siete mil noventa pesos con veintitrés centavos($1.271.697.090,23)."**TERCERA** - Modificar el **"MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA"** del contrato principal No. 42-7-10011-26 de fecha 19 de Marzo de 2026, así: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al registro del presente modificatorio, el CONTRATISTA ampliará los términos de vigencia, la garantía única constituida mediante póliza. **CUARTA** - Las demás cláusulas del contrato principal No. 42-7-10011-26 de fecha 19 de marzo de 2026, no modificada en el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes y surten los efectos legales que ellas fijan. **QUINTA** - Hacen parte integral del presente documento: **1).** Documento de solicitud de la modificación por parte del supervisor al contratista. **2).** Solicitud al ordenador del gasto por parte del supervisor del contrato para modificación. **3).** Autorización favorable emitida por el contratista. **4).** Autorización favorable emitida por el ordenador del gasto a la solicitud. **5).** Demás documentos que firmen las partes.

Para constancia se firma en Apartadó, el día 03 de septiembre de 2026.

CONTRATANTE

Coronel **JOVANNI CEPEDA SANABRIA**
Comandante Departamento de Policía Urabá

CONTRATISTA

JOHN NELSON ZAPATA FRANCO
Representante Legal RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S. NIT. 900.813.442-6

Elaboró: IJ. Anderson Ríos Vélez
Jefe Grupo de Contratos DEURA (E)
Revisado por: MY. Starlyn Josué Rojas Paredes
Jefe Área Administrativa DEURA
Revisado por: CT. Marlen Julieth Mosquera Mosquera
Revisó: TC. Sánchez Moncada Eder Yobani
Subcomandante de Departamento de Policía Urabá (E)
Jefe de Asuntos Jurídicos DEURA
Fecha de elaboración: 03/09/2026
Ubicación: G/contratos2026/gestión

Kilómetro 5 Vía a Carepa Corregimiento El Reposo
Apartadó, teléfono: (4) 8296275
deura.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co